



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-SR-003-2026, RELATIVO AL SERVICIO "PROYECTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TANQUES "LOMA SOL, UNIDAD DEL VALLE, FOVISSSTE Y ARAUCARIAS".

En Xalapa, Veracruz a **21 de agosto de 2026**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 fracción I, 45, 46 de su Reglamento, mediante el **Mecanismo de Evaluación Binaria** y los criterios de evaluación establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

I. FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. -Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracciones I, III, V, VI y VII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los contratos respectivos.

TERCERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I y 48 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; para emitir el presente instrumento, se consideraron como criterios para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa entre otros aspectos, la factibilidad técnica y económica, imparcialidad y honradez, con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Organismo, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en la zona.

II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 28 de julio de 2026, con la invitación a las personas morales **Winnis Construcciones, S.A. de C.V., Ingeniería en Caminos CR, S.A. de C.V.** y las personas físicas el **C. Miguel Márquez Ramos** y el **C. Saúl Rodríguez Hernández** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-SR-003-2026**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 4 de agosto de 2026; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 06 de agosto de 2026; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 13 de agosto de 2026.

Siendo recibidas su evaluación y revisión las siguientes:

No.	LICITANTE	MONTO SIN IVA
1	Saúl Rodríguez Hernández	\$501,941.08
2	Miguel Márquez Ramos	\$544,114.15
3	Winnis Construcciones, S.A. de C.V.	\$554,292.99
4	Ingeniería en Caminos CR, S.A. de C.V.	\$1,171,341.00

El objeto del presente lo constituye la dictaminación de las propuestas presentadas para la adjudicación de la **"Proyecto y diseño estructural para la rehabilitación y ampliación de Tanques "Loma Sol, Unidad del Valle, Fovissste y Araucarias"**.



Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Limite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **SAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **MIGUEL MÁRQUEZ RAMOS**

De la documentación distinta

No presento copia de la convocatoria.

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-2**

No presentó carta de arrendamiento y disponibilidad del equipo propuesto, asimismo no relaciono todo el equipo contemplado en el documento **PE-3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO** de la propuesta económica.

• **DOCUMENTO PT-3**

Los contratos presentados por la empresa no avalan la experiencia y similitud solicitada en la presente Licitación, asimismo el responsable técnico no presentó en obras similares no avalando la experiencia solicitada.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presentó pagos provisionales de abril a junio de 2025.

• **DOCUMENTO PT-12.1**

No presentó programa.



• **DOCUMENTO PT-12.4**

En el programa se omitieron las columnas de unidad.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presentó cotizaciones de los materiales más representativos.

• **DOCUMENTO PE-1.3**

El precio de la gasolina esta fuera rango de mercado.

• **DOCUMENTO PE-2**

Los días festivos y los días domingo considerados para el análisis no son los aplicables para el ejercicio 2026, asimismo el factor de cesantía y vejez en las categorías de Geotecnista y Proyectista (Hidráulico) no es el indicado de acuerdo con la reforma del art. 168 de la Ley del Seguro Social.

• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave 6 "Recopilación, análisis y actualización..." no consideró en el desglose del precio los insumos (carpetas y USB) necesarios para la entrega de información en forma digital y física como se solicita en los términos de referencia.

En el concepto con clave 7.1.1 "Levantamiento topográfico..." no consideró en el desglose del precio los insumos (carpetas y USB) y el equipo (impresora y plotter) necesarios para la entrega de información en forma digital y física como se solicita en los términos de referencia, asimismo, no consideró la mano de obra para el manejo del vehículo/transporte.

En el análisis En el del concepto con clave 7.1.2 "Posicionamiento GPS ligado..." no integro la mano de obra para la colocación de la placa y el manejo del vehículo/transporte, los insumos (carpetas, hojas blancas, papel bond) y el equipo (impresora y plotter) necesarios para la entrega de información en forma digital y física como se solicita en los términos de referencia.

En los análisis de los precios unitarios de los conceptos con claves 7.2.1.1 " Pruebas de penetración..." y 7.2.1.2 "Pozos a cielo abierto", en la integración del precio no consideró la mano de obra (chofer) para la camioneta.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado rebasa el techo presupuestal.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presentó copia de la cédula profesional del responsable técnico.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

El programa omite las columnas de unidad, cantidad y total, asimismo no presenta importes.

• **DOCUMENTO PE-11**

No presento registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

• **DOCUMENTO PE-12**

No presentó la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el por el Sistema de Administración Tributaria (SAT)



• **DOCUMENTO PE-13**

El documento presentado no fue debidamente requisitado, no anexo USB.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **WINNIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

De la documentación distinta

No presentó copia de la convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-1**

No se identifican de manera clara las actividades, secuencia de ejecución, recursos y medios que serán empleados para el desarrollo del servicio, solo se presentó un listado de los puntos que integrara el proyecto.

• **DOCUMENTO PT-3**

Del personal técnico propuesto para avalar experiencia solo se presentó un contrato de la misma naturaleza a la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-12.4**

Omite columna área de los trabajos, de igual forma la cantidad utilizada para el programa difiere con la unidad.

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PE-5**

En el análisis del precio unitario del concepto con clave 6 "Recopilación, análisis y actualización de información existente", no consideró los insumos necesarios para la entrega del informe de manera digital, y la mano de obra para la operación de la camioneta pick up.

En el concepto con clave 7.2.1.2 "Pozos a cielo abierto", en la integración del precio no consideró al personal especializado para el manejo y obtención de muestras.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado rebasa el techo presupuestal.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **INGENIERÍA EN CAMINOS CR, S.A. DE C.V.**

• **DOCUMENTO PT-2**

No se contempla la cantidad arrendada en PT-12.2 Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de equipo:

Plotter EPSON cantidad 2 y programa cantidad 1



Vehículo Ford Ranger cantidad 2 y programa 1
Estación total cantidad 2 y programa 1
Equipo para ensayo de penetración cantidad 2 y programa 1.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presentó documentación soporte que avale experiencia del personal técnico, los currículos no fueron firmados por el personal técnico.
No presentó las manifestaciones solicitadas en este documento.
El superintendente propuesto no cumple con el perfil técnico solicitado en la presente licitación, es ingeniero electricista.

• **DOCUMENTO PT-6**

No se apega al formato solicitado en las bases, omite la fracción "X.-Las que no se encuentren inscritas en el Catálogo de Contratistas"

• **DOCUMENTO PT-12.4**

No se apega a los formatos establecidos en la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, (columna área de los trabajos).

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presentó cotizaciones

• **DOCUMENTO PE-2**

El cálculo no fue analizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguro Social
Utiliza para el cálculo 8 días festivos, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para este año son 7.
El salario utilizado para el análisis en la categoría Ayudante general es menor al salario mínimo.
No presentó factor de riesgo actualizado, es de fecha 01-03-2025

• **DOCUMENTO PE-4.2**

Presenta diferencias en el monto total de estimaciones por mes, **dice \$1,170,191.88 y debe decir \$1,170,341.00**, por lo que afecta el resultado de la evaluación.

• **DOCUMENTO PE-5**

En los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo con claves:

6 Recopilación, análisis y actualización de información existente, en el desglose del precio no incluyeron en los materiales las hojas, cartuchos para plotter y el dispositivo para el formato digital.

7.1.3 Informe final de topografía, en la integración de los materiales no contemplaron las hojas, cartuchos para plotter y el dispositivo para el formato digital.

7.2.3 Informe técnico de geotecnia, en el desglose del precio no incluyeron en los materiales las hojas, cartuchos para plotter.

7.3.1 Análisis, Evaluación y selección de alternativas de solución, en el desglose del precio no contemplaron en los materiales las hojas, cartuchos para plotter.

7.4.1 Acciones permanentes, variables y accidentales que se deben considerar, en el desglose del precio no contempla hojas.

7.4.2 Diseño de las obras accesorias para cada uno de los 4 tanques, en el desglose del precio no consideraron las hojas y cartuchos para plotter.

7.5 Elaboración de planos de proyecto, en el desglose del precio no contempla los cartuchos para plotter.

7.6 Elaboración de información básica para concurso..., en el desglose del precio no incluyeron las hojas.



8 Trámite ambiental, contempla elementos como trámite SEDEMA y SEMARNAT que se encuentran fuera de los alcances de la partida, así mismo en el desglose del precio no contempla hojas y cartuchos para plotter.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado rebasa el techo presupuestal.

• **DOCUMENTO PE-11**

No presento registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

III. RESOLUTIVO

Por lo tanto, la propuesta que fue desecheda es: **Winnis Construcciones, S.A. de C.V., Ingeniería en Caminos CR, S.A. de C.V.** y las personas físicas el **C. Miguel Márquez Ramos** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I y 48 Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física el **C Saúl Rodríguez Hernández** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-SR-003-2026**, y el **FALLO INAPELABLE** de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-SR-001-2026	"PROYECTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TANQUES "LOMA SOL, UNIDAD DEL VALLE, FOVISSSTE Y ARAUCARIAS" Se adjudica a la persona física Saúl Rodríguez Hernández con un monto de \$501,941.08 (Quinientos un mil novecientos cuarenta y un pesos 08/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **24 de agosto del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el

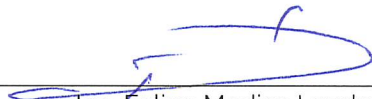
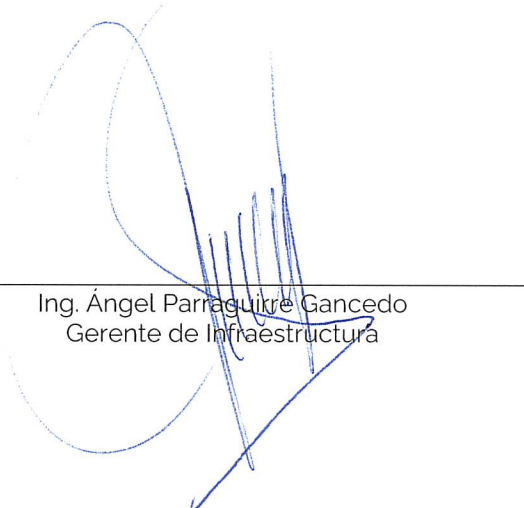
**CMAS**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA**XALAPA**
H. AYUNTAMIENTO • 2026-2029

seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.


Ing. Felipe Medina Landa
Director de Operación
Ing. Ángel Parraguirre Gancedo
Gerente de Infraestructura